

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1558/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Osvaldo César TAGLIARINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe para cursar 5º año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin tener aprobados la totalidad de los Módulos Complementarios de 4º año.

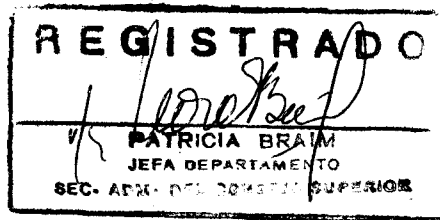
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1558/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

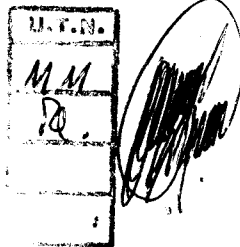


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1558/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado de las asignaturas de 5° año, realizados sin tener aprobados los Módulos Complementarios de 4° año, al alumno Osvaldo César TAGLIARINO, legajo nro. 04-07542-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 579/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Secretario Académico